



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
FORJA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/03/2020 Hs. 12:36
Número:	187/2020 Fojas: 3
Expte. N°	
Estado:	
Revisado:	

NOTA N° 21 /20  
10 MAR. 2020 EXTRA: B. FORJA

Ushuaia,

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado sobre tablas y tratado en la sesión del día de la fecha.

El mismo tiene por objeto solicitar al Ejecutivo municipal que, a través del área correspondiente, informe a este cuerpo deliberativo respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N°5252 Art.4°, referido a la obligación de la administración de garantizar la existencia de un espacio físico destinado a la venta de pasajes, espera de pasajeros y estancia de choferes y vendedores de las distintas empresas que operan como Transporte Regular Punto a Punto, según los argumentos que a continuación se adjuntan.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
FORJA

## FUNDAMENTOS

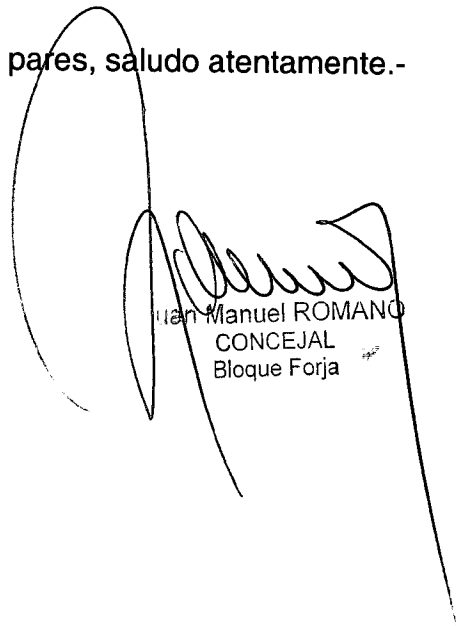
Se han acercado a este bloque los prestadores del servicio de Línea Regular a puntos turísticos a presentar su inquietud sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°5252, ARTICULO 4°.- TERMINAL. Dada la característica de partida de punto fijo o terminal del servicio regulado por la presente, la autoridad de aplicación debe garantizar la existencia de un espacio físico destinado a la venta de pasajes, espera de pasajeros y estancia de choferes y vendedores de las distintas empresas que operan como Transporte Regular Punto a Punto. Por vía de la reglamentación se determina la locación y características del espacio, respetando las condiciones mínimas de confort, sanitarias y calefacción del edificio terminal.

Los trabajadores indican que a la fecha se encuentran trabajando ocho empresas en un espacio reducido, con las dificultades que esto presenta para acoger al personal de dichas empresas y a los pasajeros.

Por ello solicitan además que, hasta la construcción y habilitación de la terminal municipal de ómnibus y colectivos, se les permita utilizar el espacio destinado a estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte, reservado a tal fin mediante Ordenanza Municipal N° 2101.

Atento a que la situación expuesta dificulta la labor de los presentantes y representa un inconveniente para los usuarios del servicio, es que se torna imprescindible solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal los informes que permitan, en caso de ser necesario, requerir la implementación de medidas que garanticen el normal desenvolvimiento de la actividad.

Sin más, a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.-



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
FORJA

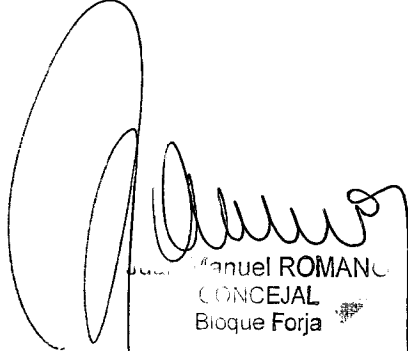
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, remita a este cuerpo deliberativo información detallada respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N°5252 Art.4°, referido a la obligación de la administración de garantizar la existencia de un espacio físico destinado a la venta de pasajes, espera de pasajeros y estancia de choferes y vendedores de las distintas empresas que operan como Transporte Regular Punto a Punto.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° \_\_\_\_\_ /2020.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja